

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

## Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiuno (21) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante : JORGE ALBERTO COVALEDA MILLAN
Demandado : ALIANZA FIDUCIARIA SA VOCERA DEL

FIDECOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA

Radicación : 2019- 0477

En atención a al memorial que antecede, es menester relevar del cargo al curador ad - litem asignado y proceder a designar otro profesional del derecho.

Por lo anterior, el juzgado designa como curador ad-litem a la Dra. CAROLINA CALDERON RAMON, abogada en ejercicio según el Consejo Seccional de la Judicatura quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Comuníquese este nombramiento y téngase como curador de los emplazados a quien deberá notificarse del auto que libro mandamiento de pago, ccalderonramon@gmail.com

NOTIFIQUESE,

JS

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUEZ



## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321